



Boletín Oficial

de la provincia de León

ADVERTENCIA OFICIAL

Luego que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban los números de este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Secretarios cuidarán de conservar los BOLETINES coleccionados ordenadamente, para su encuadernación, que deberá verificarse cada año.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

Se suscribe en la Imprenta provincial, (Independencia 16): particulares 40 pesetas año, 20 semestre, 10 trimestr; Ayuntamientos, 40 pesetas año; Juntas vecinales y Juzgados municipales 30 pesetas año, 18 semestre. Edictos de Juzgados de 1.^a instancia y anuncios de todas clases, a 0,50 pesetas la línea; Edictos de Juzgados municipales, a 0,25 pesetas la línea.

Los envíos de fondos por giro postal, deben ser anunciados por carta u oficio a la Administración del BOLETIN.

(Ordenanza publicada en el BOLETIN OFICIAL de fecha 27 de Enero de 1926.)

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en el BOLETIN OFICIAL, se han de mandar al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán al Administrador de dicho periódico (Real orden de 6 de Abril de 1859).

SUMARIO

Administración provincial

GOBIERNO CIVIL

Circulares.

Diputación provincial de León.—

Comisión gestora.—*Extracto de los acuerdos adoptados en la sesión celebrada el día 22 de Junio de 1936.*

Administración municipal

Edictos de Ayuntamientos.

Administración de Justicia

Edicto de Juzgado.

Anuncio particular.

Administración provincial

Gobierno civil de la provincia de León

CIRCULARES

España está en pie de guerra. Contra la revolución comunista que se preparaba por los políticos a las órdenes de Moscú, España se ha levantado siguiendo el ejemplo del Ejército, de la fuerza pública y de las juveniles milicias nacionales. Todas las fuerzas armadas luchan heroicamente por el honor de la Patria. Todos los ciudadanos amantes de una España grande, libre y honrada debemos dar a las juventudes en armas el aliento de nuestro entusiasmo y de nuestra cooperación. No es lícito a ningún español permanecer indiferente ante la lucha heroica de España contra la anti-España. No todos pueden ofrecer su sangre y su vida como lo hacen esos jóvenes pa-

triotas que en los campos de batalla se cubren de gloria con la generosidad de sus corazones ardientes en el amor de la patria. Pero todos podemos dar algo para estímulo de los combatientes y como premio a sus sacrificios. Eso que todos podemos dar, la Patria nos lo pide y será mal español el que lo niegue.

Se ha iniciado en la capital de la provincia una suscripción para ayudar y premiar a la fuerza pública, al Ejército y a las milicias armadas que nos defienden la vida, la hacienda y la honra. Hasta ahora solamente la capital está contribuyendo a ello. Es preciso que los pueblos todos aporten cantidades a esa suscripción que a todos los españoles obliga. Por eso hemos creído conveniente que todos los Ayuntamientos de la provincia de León abran una suscripción pública encabezada por ellos, para

recoger en dinero o en especie todo lo que los pueblos puedan ofrecer para la España en armas que les ha salvado de caer en el abismo cenagoso de la revolución marxista.

Espanoles de la provincia de León: La Patria en peligro os pide que ayudéis a salvarla. Un poco de lo mucho que el comunismo anti-español os quitaría es lo que España os pide. ¿Se lo negaréis? Pensad en los sacrificios de tantos muchachos valerosos que no han dudado en darlo todo por el bien de la Patria. En estas horas heroicas ellos dan la fuerza de sus brazos y la sangre de sus venas; ellos ofrendan su juventud florida en holocausto de una Patria martirizada por el comunismo, la masonería y el separatismo, de cuyas garras quedará libre para siempre.

Ellos lo dan todo, lo entregan todo. ¿Vosotros no daréis nada? Si deseáis una España honrada, libre, única, gloriosa; si admiráis el heroísmo de los Españoles que han cogido las armas para barrer del suelo patrio todo lo que le encenagaba, acudid a la suscripción con todas vuestras fuerzas, dad a la Patria todo lo que podáis, cooperad al grandioso movimiento de liberación nacional que pronto alcanzará un triunfo rotundo sobre todos los enemigos del nombre español. España os lo agradecerá y vosotros sentiréis la satisfacción de haber hecho por España un esfuerzo que veréis premiado en días próximos con la paz y la gloria de nuestra Patria.

León, 5 de Agosto de 1936.

El Gobernador civil,

Ignacio Estévez

SECRETARIA

Este Gobierno hace saber: Que todos los mineros y almacenistas que actualmente estén en condiciones legales, con arreglo a lo dispuesto en el Decreto ordenador de la producción y venta de combustibles nacionales, publicado en la *Gaceta de Madrid* de 22 de Febrero de 1935 y Reglamento de circulación de combustibles sólidos, publicado en la *Gaceta* de 24 de Mayo de 1935, quedan autorizados para la explotación y transporte de sus productos, sin necesidad de emplear documentos de circulación hasta que las circunstancias permitan el normal restablecimiento del régimen de carbones establecido.

Lo que se hace público para general conocimiento y especialmente, para el de los Jefes de Estación de ferrocarril, los cuales no pondrán obstáculo a la facturación de los carbones y aglomerados, de los mineros y almacenistas, cuyas listas autorizadas obran ya en su poder, los cuales continuarán remitiendo a la Delegación de combustibles, los partes mensuales y trimestrales en la misma forma y plazos en que lo han venido haciendo hasta la fecha.

León, 5 de Agosto de 1936.

El Gobernador civil,

Ignacio Estévez

Diputación provincial de León

COMISION GESTORA

EXTRACTO DEL ACTA DE LA SESIÓN
CELEBRADA EL DÍA 22 DE JUNIO
DE 1936

Abierta la sesión bajo la presidencia del Sr. Armeslo, con asistencia de los Sres. Santamaria, Custodio, Martín Marassa, Caruezo, Pedrosa, Baños y Prieto, se aprobó el acta de la sesión anterior, adoptándose los siguientes acuerdos:

Quedar enterada del estado de fondos.

Aprobar cuentas de servicios provinciales.

Ratificar la designación de Auxiliar temporero hecha por el señor

Presidente a favor de D. Enrique Alvarez.

Quedar enterada del buen comportamiento de los maestros, asilados y Celador de la Residencia de esta ciudad.

Admitir en el Manicomio de Valladolid a Constantino Seco y en el Asilo de Mendicidad a Luciano Rey.

Dar por concluso el expediente de hospitalización de Gumersinda Alonso.

No conceder socorro de lactancia, por no ser pobre, a Venancio Anselmo Blanco.

Conceder dicho socorro a Jerónimo Reguera, Aurelio de Abajo y José García y García.

Autorizar a Virginia Alonso para que se haga cargo de su madre, que se halla en el Asilo de Mendicidad, por el estipendio de dos pesetas diarias.

Quedar enterada de las altas y bajas en Establecimientos benéficos y que en lo sucesivo no se ordenen ingresos en las Residencias provinciales sin estar comprendidos dentro de lo que preceptúa el Reglamento de Beneficencia, y que se estudie lo procedente respecto de los ingresados que no reúnan las condiciones reglamentarias.

Autorizar a D. Antonio Castro para prohijar una expósita que ya tiene en su compañía.

Aprobar padrones de cédulas personales.

Resolver favorablemente las reclamaciones que sobre cédulas personales presentan D. Antonio Revuelta y D. Angel Cuesta.

Quedar enterada de la comunicación de la Diputación de Valladolid referente a la terminación del pleito entablado por la Sociedad Siemens, relacionado con pagos en la Exposición de Sevilla, reiterando a dicha Corporación los acuerdos adoptados por éste sobre el particular.

Quedar enterada de una comunicación de la Junta Directiva de la Cooperativa de Casas Baratas «Pablo Iglesias».

Comunicar a la Comisión organizadora de la Feria de Muestras de Santander la imposibilidad de concurrir esta Corporación por falta de créditos para ello.

Quedar enterada de cartas de contratistas de obras participando endo-

sos de certificaciones a favor del Banco de Bilbao.

Conceder licencia por enfermo a D. Germán Blanco, Cajista de la Imprenta provincial.

No acceder a la petición de creación de cinco plazas de músicos de la Banda provincial.

Dejar sobre la mesa, hasta que haya fondos, la petición de subvención que hacen varios vecinos de Lordemanos y Bariones.

Facultar a la Dirección de la Residencia de Astorga, en lo relativo a la municipalización del agua adquirida para suministro de dicha Residencia, dando cuenta a la Corporación.

Manifestar a las autoridades militares de la 8.^a División, por conducto del Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia, que la exacción de pagos de inserción en el BOLETÍN de los anuncios de subasta y concursos que resulten desiertos, no puede modificarse hasta la confección del nuevo presupuesto.

Pasar a la Ponencia del personal el proyecto de bases para la provisión de la plaza de Ingeniero Director de Vías y Obras provinciales.

Conceder al Ayuntamiento de Castroalbón un anticipo reintegable para la construcción de un camino vecinal.

Aprobar los proyectos reformados del camino de Valmartino a la carretera a Las Arriondas y del puente en la «Perilla», y sus presupuesto, anunciando las obras a concurso por el sistema de administración a destajo.

Conceder al Ayuntamiento de Rabanal del Camino un anticipo reintegable para la construcción del camino de Andiñuela a la carretera de Astorga a Ponferrada, cumpliéndose los requisitos del dictamen del señor Ingeniero Director.

Adjudicar definitivamente la subasta del camino de Gete a la carretera de León a Collanzo a D. Florentino Alonso; del de la carretera de Adanero a Gijón a Pendilla a D. Ceferino Gutiérrez, y del de Villarroaño a la carretera de Adanero a Gijón a D. Francisco Delgado, cumpliéndose todas las formalidades que expresan los dictámenes de la Dirección de Vías y Obras provinciales.

Aprobar el contrato suscrito con el contratista para ejecutar los cimientos de varios puentes en el trozo se-

gundo del camino de Lorenzana a La Robla.

Quedar enterada del acta de recepción de las obras del camino de Bandidos a Otero de Escarpizo, comunicando la conclusión de dichas obras al Jurado Mixto correspondiente, anunciándose en el BOLETÍN OFICIAL a efectos de reclamaciones, a fin de proceder a la devolución de la fianza y pago del saldo correspondiente.

Aprobar una variante en el camino de Rimor a Toral de Merayo.

Anunciar a nueva subasta las obras de construcción del puente de la Ribera de Folgoso.

Adjudicar definitivamente la subasta de las obras del camino de Morral de Orbigo a la carretera de Rionegro, desestimando la reclamación interpuesta por D. Teófilo Alonso.

Admitir las reclamaciones presentadas contra la devolución de la fianza al contratista de las obras de Vegas del Condado a la carretera provincial, comunicándolo a las autoridades de que proceden dichas reclamaciones y a la Intervención de fondos a los efectos oportunos.

Dejar sobre la mesa, para estudio, una moción de Vías y Obras provinciales sobre las resultancias del acuerdo de 10 de Abril último, referente al proyecto de construcción de nuevas obras con subvención del Estado.

Comunicar al Ayuntamiento de Fresno de la Vega un informe de Vías y Obras en que solicita se le entreguen las cantidades que por baja de subasta resulten en un camino vecinal para el arreglo de una calle del pueblo, prolongación del trazado del camino hasta la plaza.

Dejar sobre la mesa, para estudio, una comunicación de la Dirección general de Carreteras y Caminos vecinales, sobre el plan de conservación para 1936 y el informe correspondiente de la Sección.

Admitir la redención que solicitan de un censo D. Prudencio García y D. Casimiro Aláez en la Residencia de Niños de esta ciudad, facultando a la Presidencia para el otorgamiento de la correspondiente escritura.

Quedar enterada de un informe del señor Presidente de la Oficina provincial de Colocación Obrera sobre extremos del expediente sobre

creación de dicha Oficina, comunicándole que a medida que las necesidades de la misma lo exijan se seguirán adoptando los acuerdos pertinentes.

Desestimar una instancia del Contratista de las obras de construcción del Pabellón de enfermos mentales, solicitando la reposición de un acuerdo adoptado en 13 de Mayo último.

Aprobar una moción de la Ponencia de personal transfiriendo a las oficinas centrales de la Diputación las funciones que el Estatuto provincial confieren al señor Presidente Ordenador de Pagos, Interventor y Depositario provinciales en las Residencias provinciales, suprimiendo los cargos de Secretario-Contador y Administrador-Depositario de las mismas con el carácter que hoy tienen, declarando excedente forzoso al Secretario-Contador de la de Astorga y trasladando a la Diputación al de la de León; señalar la plantilla de las Residencias y atribuciones de sus oficinas, derogando los artículos del Reglamento de los Establecimientos provinciales y acuerdos de la Diputación que se opongan a los extremos de esta propuesta.

Desestimar una instancia del Secretario-Jefe de la Oficina provincial de Colocación Obrera.

Dejar sobre la mesa, para estudio, un acta que remite el señor Director de la Residencia de Niños de esta ciudad sobre ingresos y gastos verificados a partir de 1934.

Resolver el expediente instruido al Director de la Academia y Banda de Música provincial e imponerle la suspensión de empleo y sueldo durante dos meses.

Aprobar un dictamen de la Ponencia de personal proponiendo cesen en sus funciones los sacerdotes destinados a prestar servicios religiosos en las Residencias provinciales y autorizar a los acogidos para concurrir libremente a los actos religiosos en las horas que señale la Dirección, quedando al efecto abiertas las iglesias de dichas Residencias.

Quedar enterada de una comunicación del Gobierno Civil comunicando que no se han presentado reclamaciones contra el expediente de habilitación y suplemento de crédito aprobado por esta Corporación.

Reclamar a D. Raimundo Prieto

que solicita un socorro de lactancia, varios documentos que faltan en el expediente.

Interesar del Ministerio de Obras Públicas haga general la amnistía que concedió sobre sanciones de multas impuestas por infracciones a los Reglamentos de circulación o transporte por carretera.

Apoyar la petición de arreglo de la carabela «Santa María», con la que se proyecta realizar un viaje a América.

Aprobar una moción en la que se propone la regularización de ingresos en el Hospital y salida, según proceda de los casos que no sean propios de dicho Establecimiento.

Acordar la supresión del torno en la Residencia de Astorga, en la forma acordada para la de León.

Recluir en el Manicmio de Conjo a una niña demente que apareció abandonada en la Residencia de Astorga.

Abrir un expediente para averiguar la certeza de hechos relacionados con un capataz del camino de Lugán.

Solicitar de la Superioridad la ampliación de subvención para la construcción del grupo escolar «Félix Gordón Ordás» a 180.000 pesetas.

Comunicar al Excmo. Sr. Obispo de la Diócesis que se desalojen los locales donde están instaladas las escuelas de la Puerta de la Reina, a fin de comenzar las obras del nuevo grupo.

Designar a los Sres. Presidente, Marassa y Pedrosa para el estudio del proyecto de empréstito redactado por la Intervención provincial.

Acto seguido se levantó la sesión. León, 29 de Julio de 1936.—El Secretario, José Peláez.

Administración municipal

Ayuntamiento de Valdefresno

Aprobado por la Comisión gestora de la Excmo. Diputación provincial el padrón de cédulas personales de este Ayuntamiento, para el corriente año de 1936, queda de manifiesto al público en la Secretaría municipal por término de quince días para oír reclamaciones.

Valdefresno, 31 de Julio de 1936.—El Alcalde, Eustasio Pertejo.

Ayuntamiento de Santa María del Páramo

Aprobadas por la Comisión gestora de este Ayuntamiento las cuentas municipales rendidas por el Alcalde y Depositario correspondientes al ejercicio de 1935 y primer trimestre de 1936, quedan de manifiesto al público en la Secretaría del mismo durante el plazo de quince días, al objeto de oír reclamaciones.

Santa María del Páramo a 3 de Agosto de 1936.—El Alcalde, Miguel Prieto.

Ayuntamiento de Escobar de Campos

Aprobado por este Ayuntamiento las cuentas municipales de los ejercicios de 1928 y 1936, ambas inclusive, se hallan expuestas al público por término de quince días, para oír reclamaciones.

Escobar de campos a 4 de Agosto de 1936.—El Alcalde, Teodoro Izquierdo.

Administración de justicia

Juzgado de instrucción de Ponferrada

Don Julio Fernández Quiñones, accidental Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Hago saber: Que en el expediente de exacción de costas del sumario que se instruyó en este Juzgado con el número 6 de 1934, sobre robo, contra Antonio Dominguez Nogales, para hacer efectiva la cantidad a cuyo pago fué condenado dicho procesado por la Audiencia provincial de León, he acordado por preveido de hoy, sacar a primera y pública subasta por término de veinte días, y tipo de tasación, los bienes que le fueron embargados, señalándose para que tenga lugar el remate el día 3 de Septiembre próximo y hora de las diez de su mañana, en la sala audiencia de este Juzgado, debiendo sujetarse a las condiciones que al final se detallan:

Bienes que salen a subasta

1.º Prado, en Sacio, en término de Lomba, de 24 áreas 18 centiáreas, la tercera parte, linda: Este, río, Sur, Venancio Valle; Oeste, bosque de Antonio Dominguez; valorado en doscientas cincuenta pesetas.

2.º Terréno regadío, en la Cruz,

de 3 áreas 84 centiáreas, la tercera parte, linda: Este, Santiago Vega; Oeste, Gregorio García; Norte, pajares; valorada en cuarenta pesetas.

3.º Casa de alto solo, en Barrio Santiago, de unos dieciseis metros cuadrados, linda: por sus cuatro aires, con calle. Se halla en el pueblo de Silván; y valorada en cien pesetas.

4.º Prado en Bouzas, de 39 áreas y 15 centiáreas, linda: Este, camino, Sur, arroyo, Oeste, Ramiro Núñez, y Norte, Valentín Cobo; valorada en doscientas cincuenta pesetas.

Condiciones

1.ª Para tomar parte en la subasta será requisito indispensable consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento adecuado al efecto el 10 por 100 por lo menos del tipo de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos, devolviéndose después las consignaciones a sus respectivos dueños a excepción de la del mejor postor que quedará en depósito y como parte de pago de la obligación contraída.

2.ª No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de tasación.

3.ª Se hace constar que no han sido suplidos los títulos de propiedad de los inmuebles embargados, debiendo los licitadores conformarse con la documentación existente en autos los que quedan en Secretaría para su exhibición.

4.ª Esta subasta podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Dado en Ponferrada a 1 de Agosto de 1936.—Julio Fernández.—El Secretario, Julio Fuertes.

ANUNCIO PARTICULAR

Habiéndose extraviado la papeleta de empeño número 1.971 del Monte de Piedad y Caja de Ahorros de León, se hace público que si antes de quince días, a contar de la fecha de este anuncio no se presentara reclamación alguna se expedirá duplicado de la misma, quedando anulada la primera.

Núm. 457.—4,50 ptas.

LEON

Imp. de la Diputación provincial

1936